



Resolución (CD) N° 1579/24-

Buenos Aires, 12 JUN 2024

VISTO la Resolución (CD) N° 1391/86 modificada por la Resolución (CD) N° 14367/99, y la Resolución (CD) N°676/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CD) N°1391/86 modificada por la Resolución (CD) N° 14367/99 se regula el Reglamento General de Cursos para la Carrera de Abogacía.

Que por la Resolución (CD) N° 676/18 se aprueba el Reglamento de los Cursos de Verano e Invierno de la Carrera de Abogacía.

Que existe una demanda coyuntural por parte de los estudiantes de opciones de cursada con mayor adaptabilidad, para atender las circunstancias extraordinarias de carácter económico de forma tal que puedan continuar avanzando en sus estudios sin afectar la calidad de la formación recibida

Que la actual crisis económica afecta a toda la comunidad académica, especialmente a los estudiantes, quienes se ven dificultados en mantener la asistencia presencial durante cinco días consecutivos a la semana para satisfacer las condiciones de regularidad en los cursos intensivos de invierno.

Que la tarifa del transporte público se ha modificado reiteradas veces de diciembre a la fecha siendo del 45% en colectivos, líneas de subtes y trenes en enero; 251% en colectivos en febrero y; del 360% en líneas de subtes en abril.

Que se han establecido nuevas tarifas de transporte público para los meses venideros, los cuales acrecientan los gastos de un estudiante universitario.

Que en esta coyuntura la modalidad remota/presencial permite aprovechar las ventajas de ambos métodos de enseñanza, combinando la interacción directa y la participación activa en las clases presenciales con la flexibilidad y accesibilidad de las clases remotas optimizando así los recursos económicos de los estudiantes.

Que es necesario establecer criterios claros y específicos para la implementación y evaluación de la cursada remota/presencial, asegurando que se mantenga la calidad educativa y se cumplan los objetivos pedagógicos.



Que por lo expuesto, es oportuno proyectar una modalidad mixta de cursos presenciales y cursos desarrollados de manera remota, con alcance formativo en términos de oportunidades educativas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de junio de 2024;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer para los Cursos Intensivos de Invierno 2024, a dictarse del 10 de julio al 9 de agosto 2024, una reglamentación transitoria en la modalidad y bandas horarias establecidas por la Resolución (CD) N° 676/18, que no obstante, continúa vigente y de plena aplicación en todo aquello que no la modifique, por los motivos expuestos en la presente, de acuerdo siguiente texto:

-Para las asignaturas del Ciclo Profesional Común (CPC), las asignaturas obligatorias comunes a todas las orientaciones del Ciclo Profesional Orientado (CPO) y la asignatura Derecho de la Integración (CPO), la inscripción se hará por turno. Se fijarán tres cursos por asignatura distribuidos en los siguientes turnos:

- Turno mañana: a las 9 hs.
- Turno tarde: a las 16 hs.
- Turno noche: a las 18.00 hs.

- Las asignaturas y/o cursos, cuatrimestrales, serán dictados en 3 días presenciales por semana, con una carga horaria de 3 horas por clase y 2 días remotos, con una carga horaria de 2 horas por clase, de acuerdo a las siguientes opciones:

Opción 1º: Modalidad presencial : *Lunes- Miércoles- Jueves* y modalidad remota: *Martes y Viernes*.

Opción 2º: Modalidad presencial: *Martes- Jueves –Viernes* y modalidad remota:



Lunes y Miércoles.

- Los cursos trimestrales serán dictados en 3 días presenciales por semana, con una carga horaria de 3 horas por clase y 1 día remoto, con una carga horaria de 2 horas por clase.
- Los cursos bimestrales podrán ser dictados en 2 días presenciales por semana, con una carga horaria de 3 horas por clase o de modalidad remota en 3 días en la semana, con una carga horaria de 2 horas por clase.
- Los cursos mensuales, podrán ser dictadas en modalidad remota, en 1 día en la semana con una carga horaria de 3 horas por clase o en 2 días en la semana con una carga horaria de 1 hora y media por clase.
- Las clases que se dicten en modalidad presencial, no pueden ser pasadas a dictado remoto.
- Las clases de modalidad remota serán dictadas de manera sincrónica en los días establecidos, no pudiendo ser reemplazados por actividades asincrónicas.
- La evaluación de los aprendizajes de los Cursos Intensivos Verano/Invierno, que se dicten con modalidad presencial y/o remota, serán *presenciales* en los mismos días y horarios correspondientes a la cursada.
- El 75% de asistencia para conservar la regularidad se computará en cada modalidad de cursada.

ARTÍCULO 2º. Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretaría Académica; Secretaría Administración; Secretaría de Investigación; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría de Relaciones Internacionales; Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría de Vinculación Estudiantil e Innovación Social; Subsecretaría Técnica; Subsecretaría Académica; Dirección General



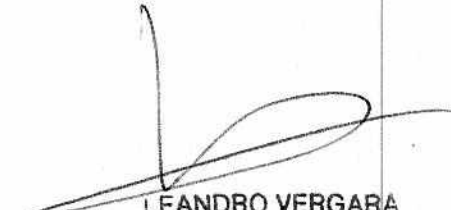
Académica Estudiantil; Dirección General de Asuntos Académicos; Dirección de Consejo Directivo; Dirección de Mantenimiento; Dirección de Alumnos; Dirección de Registros Académicos; Dirección de Relaciones Internacionales; Dirección de Investigación; Dirección de Biblioteca; Dirección de Sumarios; Dirección de Control de Actas; Centro de Administración de Base de Datos Académicos; Departamentos Académicos; Departamento de Información Docente; Departamento de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas; Departamento de Calígrafo Público; Departamento de Traductorado Público; Departamento de Idiomas; Departamento de Becas; Dirección de Sistemas; Dirección de Comunicaciones; Departamento de Campus Virtual, Oficina de Portal Académico y Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo



LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO



LEANDRO VERGARA
DECANO